## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONDOMINIO ISLA TRAPANI

Con fundamento en lo estipulado en el Capítulo IV, artículos 25 fracción I, 27 fracciones I, II, III y IV, 28 fracciones I, II, III inciso a), 29 y demás relativos de la LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE BIENES INMUEBLES PARA EL ESTADO DE NAYARIT, se convoca a todos los Condóminos del Condominio Isla Trapani, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Terraza del Condominio antes citado, ubicado en Circuito Isla Mallorca número 200, San Clemente de Lima, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; citando en primera convocatoria a las 19:00 horas del día sábado 5 de julio de 2025, tomando en consideración que para que la Asamblea se realice en virtud de la primera Convocatoria se requerirá de una asistencia del 75% de los Condóminos, en caso de que no se reúna este porcentaje, se citará en segunda Convocatoria a las 19:30 horas del día sábado 5 de julio de 2025, en el domicilio antes señalado, donde el quórum se integrará con la mayoría simple del total de Condóminos, en caso de no se reúna dicha mayoría simple, se citará a la tercera Convocatoria a las 20:00 horas del día sábado 5 de julio de 2025, en el mismo domicilio, en el cual la Asamblea General Ordinaria se declarará legalmente instalada con los Condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los preceptos antes citados de la Ley señalada con anterioridad.

Tomando en cuenta que las determinaciones adoptadas por las asambleas en los términos de esta Ley, del reglamento y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro y acreditación de asistencia.
- 2.- Designación de secretario y escrutador de la Asamblea.
- 3.- Informe del estado que guarda la administración del condominio.
- 4.- Responsabilidades y funciones establecidas por ley para el administrador del condominio.
- 5.- Revisión de la función del administrador y votación si continua en su cargo.
- 6.- Asuntos concernientes a inversión para infraestructura del condominio.
- 7.- Estacionamiento de visitas y HDCP en el condominio.
- 8.- Asuntos de carácter urgente que se tengan que tratar.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de votos presentes, excepto en los casos en que la ley o el Reglamento Interno, establezcan una mayoría especial. Cada condómino gozará de un número de votos igual al porcentaje de indiviso que su unidad de propiedad exclusiva represente, en el total del valor del condominio establecido en la escritura constitutiva. La votación será personal, nominal y directa. El reglamento podrá facultar la representación, pero en ningún caso, una sola persona podrá representar a más de dos condóminos.

Para poder representar a un Condómino en la Asamblea, se deberá entregar una copia de poder notarial o una carta poder simple firmada por el propietario, con la firma de dos testigos y copia de las credenciales de elector de los que firman.

San Clemente de Lima, Bahía de Banderas, Nayarit; 19 de junio de 2025

**ATENTAMENTE** 

ING. JAIME BY FLORES ATHIE